MODIFICATORIO No. 003 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 045-SUADQ-INTR-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA MILFORT S.A.S.

Los suscritos a saber: Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.497, quien actúa como SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 005 del 27 de enero de 2024 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el señor DANIEL BOTERO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.032.278 expedida en Envigado, mayor de edad, en calidad de Representante Legal Suplente del Gerente General, de la empresa **MILFORT S.A.S NIT: 811.023.478 - 8**, con domicilio en la Calle 98 Sur NO. 48-225 BG 105, del municipio la Estrella, Antioquia, número de teléfono 6044483490, correo electrónico milfort@milfort.com.co, constituida mediante escritura pública No. 136 del 03 de marzo de 2000 de la Notaría Única de Sabaneta., inscrita el 14 de junio de 2000 bajo el número 4576 del Libro IX, de la Cámara de Comercio Aburra Sur, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio 003, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, interesado en la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL."**, adelantó el proceso de **CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASIE-066-SUADQ-INTR-2023,** a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

b) Que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de: **NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($9.398.597.543,22)**, discriminados de la siguiente forma:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2023

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es por valor de: **MIL SESICIENTOS VEITIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.628.793.949,05)** de acuerdo con el CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO; A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) discriminados así:

	CTA	SUB	OBJ G	OR D	SUB	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	002	007	10	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	**$ 656.113.881,15**
A	02	02	01	002	008	10	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	**$651.247.741,42**
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	**$321.432.326,48**
TOTAL								**$1.628.793.949,05**

PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA 2024

Que el presupuesto correspondiente a la vigencia futura 2024 asciende a la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($7.769.803.594,17)** soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024 gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

DISTRIBUCIÓN POR LOTE ASÍ:

ÍTEM	ELEMENTOS	APALANCAMIENTO	CUPO VIGENCIA FUTURA	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1				
1	TOALLA TIPO DESIERTO	6.503.963,26	318.694.199,90	325.198.163,16
2	TOALLA VERDE	425.186.949,10	1.700.747.796,38	2.125.934.745,48
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1				**2.451.132.908,64**
LOTE 2				
1	SOBRECARPA	123.200.204,99	698.134.494,94	821.334.699,93
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 2				**821.334.699,93**
LOTE 3				
1	CAMISETA BLANCA	4.567.495,86	60.706.791,99	65.274.287,85
2	CAMISETA TIPO DESIERTO	13.341.746,30	180.254.629,45	193.596.375,75
3	CAMISETA VERDE TIPO T	390.735.636,51	1.780.017.899,64	2.170.753.536,15
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 3				**2.429.624.199,75**
LOTE 4				
1	CINTURON EN REATA DE 55MM (VERDE)	214.895.785,96	761.903.241,14	976.799.027,10
2	CINTURON EN REATA DE 55MM (HABANA)	11.333.090,00	104.196.429,46	115.529.519,46
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 4				**1.092.328.546,56**
LOTE 5				
1	COLCHONETA DE CAMPAÑA	56.078.253,14	130.849.257,33	186.927.510,47
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 5				**186.927.510,47**
LOTE 6				
1	CANTIMPLORA	265.354.073,34	1.002.404.682,98	1.267.758.756,32
2	PORTA CANTIMPLORA			
3	JARRO PARA CANTIMPLORA			
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 6				**1.267.758.756,32**
LOTE 7				
1	SACO DORMIR SLEEPING	16.373.986,79	529.425.572,76	545.799.559,55
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 7				**545.799.559,55**
LOTE 8				
1	PONCHO IMPERMEABALE	101.222.763,80	502.468.598,20	603.691.362,00
PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 8				**603.691.362,00**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO				**9.398.597.543,22**

c) Que teniendo en cuenta el resultado de la evaluación y de las subastas, mediante Resolución No. 00009041 del 04 de diciembre de 2023 se ADJUDICÓ EL LOTE 8 (PONCHO IMPERMEABLE) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. **SASIE-066-SUADQ-INTR-2023, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL**", a la empresa MILFORT S.A.S NIT: 811.023.478 - 8, representada legalmente por el Señor EUSEBIO VEGA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.320.271 representada legalmente por el Señor DANIEL BOTERO CARDONA (Representante Legal Suplente del Gerente General), identificado con cédula de ciudadanía No. 8.032.278 expedida en Envigado, con domicilio en la Calle 98 Sur NO. 48-225 BG 105, del municipio la Estrella, Antioquia, número de teléfono 6044483490, correo electrónico milfort@milfort.com.co, constituida mediante escritura pública No. 136 del 03 de marzo de 2000 de la Notaría Única de Sabaneta., inscrita el 14 de

junio de 2000 bajo el número 4576 del Libro IX, de la Cámara de Comercio Aburra Sur, de acuerdo con el CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por el rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); y al oficio de aprobación de radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta por la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($603.612.000,00) IVA INCLUIDO.

d) Que se suscribió el contrato de compraventa No. 045-SUADQ-INTR-2023 el dia 13 de diciembre de 2023 por valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($603.612.000,00) IVA INCLUIDO y se establecieron como fecha de entrega, las siguientes:

LOTE 8					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**%**	**CANTIDAD**	**FECHA**
1	PONCHO IMPERMEABALE	NTMD-0119-A4	55%	4.098	**15 DE FEBRERO DE 2024**
			45%	3.354	**15 DE JUNIO DE 2024**
TOTALES			**100%**	**7.452**	

e) Que mediante oficio sin radicado de fecha 15 de febrero de 2024 el contratista MILFORT S.A.S. a través del SECOP II, presentó solicitud de prórroga con el fin de que se amplie el plazo de la primera entrega pactada para el 15 de febrero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, justificada en que hasta la fecha no se ha logrado obtener los permisos para la fabricación/reproducción de la tela, lo que ha retrasado la elaboración de los bienes objeto del contrato y propone como fechas de entrega en los diferentes lugares, las siguientes:

CIUDAD DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA
Bogotá	02 de abril de 2024
Villavicencio	03 de abril de 2024
Tolemaida	05 de abril de 2024
Cali	26 de abril de 2024
Valledupar	30 de abril de 2024

f). Que mediante oficio de radicado No. 2024432003547543 de fecha 15 de febrero de 2024 el Señor Subdirector de Adquisiciones del Ejército requirió al Señor Oficial de contratos de la DIADQ para que se expidan los conceptos jurídico y económico para dar viabilidad o no a la prórroga al contrato de compraventa No. 045-SUADQ-INTR-2023.

g). Que se expidieron los respectivos conceptos por parte de los comités evaluadores, el área de presupuesto y el supervisor del contrato y se realizó la ponencia, mediante la cual se aprobó la viabilidad al modificatorio No. 001 el día 15 de febrero de 2024.

h). Que el día 15 de febrero de 2024 se realizó el modificatorio y el mismo fue publicado a través de la plataforma SECOP II.

i). Que el día 20 de marzo de 2024 la empresa MILFORT allego oficio sin radicado a la Dirección de Adquisiciones, solicitando prórroga para la primera entrega y se ampliaran los plazos estipulados por 30 días más a las fechas pactadas mediante cronograma, así:

> *De manera respetuosa y en virtud de lo anterior, nos permitimos solicitare a la entidad y al señor supervisor se estudien nuevas fechas para la primera entrega de por lo menos 30 días más, pues hasta la fecha es un incierto saber puntualmente los tiempos exactos de todos estos trámites administrativos para contar con estos permisos y la información técnica magnética de las coordenadas de los colores pixelados, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la entidad".*

j). Que el contratista justifica su solicitud de modificación de las fechas de la primera entrega pactadas a través del modificatorio 001 teniendo en cuenta que a la fecha no ha recibido el permiso que debe expedir la Décima Tercera Brigada y Cuarta Brigada para poder elaborar la tela y posterior los elementos de que trata el objeto contractual, aun cuando la respectiva solicitud se realizó en los plazos estipulados por la Entidad. Anota que cuenta con toda la materia prima soportada mediante evidencias en la solicitud allegada.

k). Que mediante oficio de radicado No. 432-0009 del 01 de abril de 2024 el Señor Subdirector de Adquisiciones del Ejército requirió a la Señora Oficial jurídica de la DIADQ para que se expidan los conceptos jurídico y económico para dar viabilidad o no a la prórroga al contrato de compraventa No. 045-SUADQ-INTR-2023.

l). Que se expidieron los respectivos conceptos por parte de los comités evaluadores, el área de presupuesto y el supervisor del contrato y se realizó la ponencia, mediante la cual se aprobó la viabilidad al modificatorio No. 002 el día 01 de abril de 2024.

m). Que el día 01 de abril de 2024 se realizó el modificatorio, indicando como fecha definitiva de los bienes el 15 de junio de 2024 y el mismo fue publicado a través de la plataforma SECOP II.

n). Que a través de oficio sin radicado de fecha 23 de abril de 2024 la empresa MILFORT dirigido al supervisor del contrato, solicitó prórroga para entrega de los bienes, durante el termino de cuarenta y seis (46) días adicionales, es decir hasta el 01 de agosto de 2024, así:

> *"Por lo que, de manera respetuosa yen virtud de ol anterior, solicitamos se tengan en cuenta estas consideraciones y justificaciones para conceder una prórroga cuarenta y seis días (46) es decir hasta el primero (01) de agosto del 2024, fecha en la cual llevaremos a cabo la entrega de los bienes adquiridos mediante la presente orden de compra cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la entidad"*

o). Que el contratista justifica su solicitud de modificación de las fechas de la primera entrega pactadas a través del modificatorio 002, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en trámite la expedición del permiso de fabricación y reproducción de la tela en la Cuarta Brigada ubicada en la ciudad de Medellín lo que permitiría la posterior fabricación de los elementos de que trata el objeto contractual, aun cuando la respectiva solicitud se realizó en los plazos estipulados por la Entidad. Adicional a ello se encuentra pendiente el trámite que debe realizar el contratista ante el Comando Logístico para la entrega de las coordenadas de la tela que puede iniciarse hasta contar con los permisos de elaboración y reproducción de la tela emitido por las Brigadas territoriales.

p). Que mediante oficio de radicado No. 2024432010149343 del 23 de abril de 2024 el Señor Subdirector de Adquisiciones del Ejército requirió a la Señora Oficial jurídica de la DIADQ para que se expidan los conceptos jurídico y económico para dar viabilidad o no a la prórroga al contrato de compraventa No. 045-SUADQ-INTR-2023.

q). Que se expidieron los respectivos conceptos por parte de los comités evaluadores, el área de presupuesto y el supervisor del contrato y se realizó la ponencia, mediante la cual se aprobó la viabilidad al modificatorio No. 003 el día 08 de mayo de 2024 y establecer como fecha máxima de ejecución el día 01 de agosto de 2024 para la entrega del 100% de los bienes, lo anterior sin perjuicio de que el contratista pueda hacer entrega de los bienes en los porcentajes y lugares pactados en fechas anteriores, teniendo en cuenta que dentro de este plazo una vez el contratista reciba los permisos procederá al cumplimiento de sus obligaciones.

r). Que quienes suscriben el presente modificatorio No. 003 se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio.

s). Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es

procedente la celebración del presente modificatorio No. 003 que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE parcialmente la CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA Y **PLAZO DE EJECUCIÓN**, del contrato de compraventa No. 045-SUADQ-INTR-2023,

LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: : El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución será hasta el **01 de Agosto de 2024** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio que el contratista pueda entregar en fechas anteriores los bienes en los lugares y porcentajes pactados inicialmente, así:

LOTE 8					
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**%**	**CANTIDAD**	**FECHA**
1	PONCHO IMPERMEABLE	NTMD-0119-A4	55%	4.098	**HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2024**
			45%	3.354	**HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2024**
TOTALES			**100%**	**7.452**	

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y porcentajes de entrega:

LOTE 8 - PONCHO IMPERMEABLE		
LUGAR DE ENTRAGA MATERIAL DE CAMPAÑA	**%**	**CANTIDAD**
BOGOTÁ – COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A NO. 11B-00)	21%	1.565
NILO CUNDINAMARCA - BAABS 2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	16%	1.192
CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	21%	1.565
VALLEDUPAR- BAABS3 (KL. 1 VIA LA MEZA BATALLON LA POPA)	21%	1.565
APIAY - COMOL 3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	21%	1.565
TOTAL	**100%**	**7.452**

PARÁGRAFO PRIMERO.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN: Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación conforme a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004-A3 (Actualización Vigente) en los numerales del 3.2. al 3.9., dando así cumplimiento y obligatoriedad para todos los productos del sector Defensa en cuanto a los parámetros de Evaluación de la Conformidad.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC

contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Así mismo se expone la Guía Técnica "Lineamientos para la Verificación Del Desempeño Durante La Vida Útil Del Material o Equipo Adquirido por el Sector Defensa" GTMD – 0005, la cual está sujeta a ser actualizada permanentemente, con el objeto de responder en todo momento a las necesidades y exigencias institucionales que surjan como producto de su aplicación por parte de las entidades del Sector Defensa.

Aunado a lo anteriormente expuesto se hace preciso tener en cuenta la Resolución 1892 de del 11 de diciembre de 2018, en su CAPÍTULO IV, "DEL SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL" los ARTÍCULO 20 y ARTÍCULO 21, donde se recomienda a las Unidades Ejecutoras implementar los medios necesarios y aplicar los procedimientos en vida útil del material y equipo adquirido por las fuerzas en las últimas vigencias al igual, que un plan anual de verificación en las diferentes modalidades de compra.

Por tanto, se requiere que los oferentes consideren y evalúen la vida útil del material a ofertar en razón, a que los elementos son entregados para un año de vigencia y utilizados a diario por hombres y mujeres que conforman el Ejército Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega de los bienes a satisfacción al M.D.N – EJERCITO NACIONAL. Dentro de este plazo el supervisor y comité técnico, efectuaran las revisiones de los bienes de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO.- INFORMACIÓN PARA ENTREGAS: se requiere que el CONTRATISTA con cinco (05) días hábiles anteriores para la entrega de los bienes coordine la recepción de los mismos con el supervisor del contrato y el comité técnico a efectos de realizar la verificación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

REQUISITOS PREVIOS A LA ENTREGA: De conformidad con la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A3 (actualización vigente) es requisito indispensable que el proveedor haga entrega de un **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con sus respectivos resultados de laboratorio**, ENSAYOS DE LABORATORIO Y/O DECALARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE**, el ente certificador y laboratorios deben ser contratados por el proveedor.

Todos los **requisitos específicos,** deben ser realizados por un laboratorio debidamente avalado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba, este atestiguamiento deberá solicitarse al Supervisor y efectuado por el mismo.

El CERTIFICADO DE CONFORMIDAD con sus respectivos resultados de laboratorio deben ser entregados con cinco días (5) hábiles anticipados a la fecha de entrega establecida, para la verificación por parte del Supervisor del contrato.

ITEM	ELEMENTO	AREA	NORMA TECNICA	AVAL
LOTE 8				
1	PONCHO IMPERMEABLE	INTR	NTMD-0119-A4	GTMD 0004-A3 Certificado de Conformidad Incluye 10 días hábiles después de reunión de Coordinación

PARÁGRAFO QUINTO.- EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO PARA LA ENTREGA (SUPEVISOR): El Supervisor efectuará seguimiento y Evaluación Técnica al proceso de acuerdo a lo contemplado en la GTMD-0004-A3 (actualización vigente) EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO No. 002: Se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista debe ampliar y/o ajustar las vigencias de la garantía única de cumplimiento No. . M-100217702, otorgada por la compañía de aseguradora "SEGUROS MUNDIAL.", de conformidad con el nuevo plazo de ejecución la cual deberá ser aprobada por el M.D.N. - Ejército Nacional - Dirección de Adquisiciones.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás clausulas, parágrafos y términos y condiciones del contrato de compraventa No. 045-SUADQ-INTR-2023, que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, según la plataforma del SECOP II, *23 de mayo de 2024* (Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica)

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ordenador Del Gasto

Por el CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Señor. DANIEL BOTERO CARDONA
CC No. 8.032.278 de Envigado
Representante Legal Suplente
MILFORT S.A.S
Nit: 811023478 - 8

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ABG. LAURA DANIELA CASTRO GARZÓN
Comité Jurídico Evaluador
ASE. LEADY VIVIANA MATALLANA QUIROGA
Comité Económico Evaluador
TE. CRISTIAN GERARDO GARCIA CONTRERAS
Comité Técnico Evaluador
TE. YERSON DAVID JAIMES MORENO
Comité Técnico Evaluador

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MY. ALVARO ANDRES CELIS ORDOÑEZ
Oficial Contratación DIADQ
MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor del Contrato
CT. DIANA MARCELA FRANCO DUARTE
Oficial Coordinadora Jurídica DIADQ
TE. CARLOS ALBERTO GUERRERO ÁVILA
Oficial De Presupuesto Logístico DIADQ